



# BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL – NOVIEMBRE 2016

Ordenanza N° 866 (29 de diciembre de 2015) – www.aguadeoro.gob.ar

## 1 - ORDENANZAS

Agua de Oro, 17 de noviembre de 2016

### ORDENANZA N° 888

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,  
SANCIONA CON FUERZA DE:

### ORDENANZA

### MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO DEL PERSONAL MUNICIPAL

### BONIFICACIONES PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA PERFECTA

Art. 1 - MODIFÍCASE el Art. 35° del Estatuto del Personal Municipal, Ordenanza N° 251 del 25 de noviembre de 1985, en el párrafo titulado "ADICIONALES GENERALES", Inc. A), Puntos 3 y 4), el que queda redactado de la siguiente manera:

#### Art. 35° - ADICIONALES GENERALES:

Inc. A: Puntos 3 y 4)

Las bonificaciones por Puntualidad y Asistencia Perfecta se abonarán a todo el personal cualquiera sea su categoría, exceptuando el personal de gabinete.

Puntualidad: consiste en el tres por ciento (3%) del haber básico del agente; se abonará cuando el agente ingrese y egrese de su jornada de trabajo cumpliendo los horarios establecidos para la misma, durante el período mensual correspondiente.

Asistencia Perfecta: consiste en el tres por ciento (3%) del haber básico del agente; se abonará cuando el agente tenga presentismo perfecto durante el período mensual correspondiente.

La reglamentación de la pérdida de pago de estos adicionales se establece en el presente Estatuto, en su Artículo 67°, incisos a) y b).

Art. 2 - MODIFÍCASE el Art. 67° del Estatuto del Personal Municipal, Ordenanza N° 251 del 25 de noviembre de 1985, "RÉGIMEN DISCIPLINARIO", Incisos a) y b), los que quedan redactados de la siguiente manera:

#### RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Art. 67° -

a) El agente perderá el derecho a cobrar la Bonificación por Puntualidad del período mensual correspondiente, cuando:

1. ingrese a su jornada laboral con un retraso mayor a cinco (5) minutos;
2. ingrese a su jornada laboral con retraso en más de tres (3) veces en el período mensual, aunque la suma de retrasos no supere el límite del punto anterior;
3. egrese de su jornada laboral antes del horario estipulado para su finalización, por cualquier motivo; y
4. registre faltas no encuadradas en las excepciones previstas para el inciso b) Asistencia Perfecta.

Los retrasos de un mes calendario no son acumulativos a períodos siguientes.

b) El agente perderá el derecho a cobrar la Bonificación por Asistencia Perfecta del período mensual correspondiente, cuando:

1. registre una o más faltas a su jornada laboral por cualquier motivo; y
2. registre una o más faltas a su jornada laboral por permiso otorgado.

Quedan exceptuadas las faltas por accidentes de trabajo, por enfermedad profesional dispuesta por la aseguradora de riesgos de trabajo, por licencia anual reglamentaria, y por compensación de horas.

Art. 3 - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

*Fdo: Elida del Valle Souto, Presidente HCD – Estefanía M. Artico, Secretaria HCD*

## 2 - DECRETOS

Agua de Oro, 10 de Noviembre de 2016

### DECRETO N° 49/2016

VISTO:

La situación laboral del Agente Municipal,.....

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra íntegramente vencido el plazo de "Licencia por Enfermedad Remunerada".....

POR ELLO

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE AGUA DE ORO

DECRETA:

Art. 1° - DAR por concluida la "Licencia Remunerada por Razones de Salud"....

Art. 2° - NOTIFICAR.....

Art. 3° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

*Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno*

**DECRETO N° 50/2016**

VISTO:

La necesidad de rectificar créditos en varias partidas del Presupuesto General de Gastos 2016, Anexo II de la Ordenanza N° 865 del 5 de diciembre de 2015;

Y CONSIDERANDO:

Que es facultad de este Ejecutivo rectificar los créditos de partidas aprobadas, para asegurar el desarrollo de la actividad y la prestación de los servicios hacia la comunidad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO

**DECRETA:**

Art. 1° - RECTIFICAR las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos 2016:

PARTIDAS A INCREMENTAR	Crédito vigente	Rectificación	Crédito rectificado
1. 1. 01. 13. Contribución Patronal a la Caja Jubilaciones	\$ 318.000	\$ 25.000	\$ 343.000
1. 1. 02. 27. Contribución Patronal a la Caja Jubilaciones	\$ 1.025.000	\$ 35.000	\$ 1.060.000
1. 2. 02. Elementos de limpieza y productos químicos	\$ 60.000	\$ 2.000	\$ 62.000
1. 2. 11. Repuestos y accesorios para vehículos	\$ 170.000	\$ 15.000	\$ 185.000
1. 2. 12. Repuestos y accesorios para bienes y equipos	\$ 30.000	\$ 3.000	\$ 33.000
1. 3. 01. 01. Energía eléctrica	\$ 130.000	\$ 9.000	\$ 139.000
1. 3. 01. 02. Energía eléctrica para alumbrado público	\$ 560.000	\$ 53.000	\$ 613.000
1. 3. 01. 06. Correo y correspondencia en general	\$ 70.000	\$ 16.000	\$ 86.000
1. 3. 03. 10. Servicios profesionales no especificados	\$ 10.000	\$ 2.000	\$ 12.000
1. 3. 04. 01. Imprenta y reproducción	\$ 50.000	\$ 3.000	\$ 53.000
1. 3. 04. 02. Publicidad y propaganda	\$ 30.000	\$ 2.000	\$ 32.000
1. 3. 04. 04. Primas y seguros de vehículos	\$ 100.000	\$ 10.000	\$ 110.000
1. 3. 05. 01. Transportes, movilidad, estac., peajes y afines	\$ 100.000	\$ 10.000	\$ 110.000
1. 3. 06. 01. Alquileres y rentas diversas	\$ 200.000	\$ 1.000	\$ 201.000
1. 3. 06. 09. Otros servicios no especificados	\$ 130.000	\$ 5.000	\$ 135.000
2. 1. 02. 01. Vehículos y utilitarios	\$ 1.659.900	\$ 18.000	\$ 1.677.900
2. 2. 02. 02. 04. Mejoramiento Terminal de Omnibus	\$ 700.000	\$ 80.000	\$ 780.000
<b>TOTAL A INCREMENTAR</b>		\$ 289.000	
PARTIDAS A DISMINUIR	Crédito vigente	Rectificación	Crédito rectificado
1. 1. 04. 04. Crédito adicional para refuerzo de partidas	\$ 60.500	\$ 60.000	\$ 500
1. 2. 01. Combustibles y lubricantes	\$ 652.000	\$ 18.000	\$ 634.000
1. 2. 03. Insumos médicos y hospitalarios	\$ 70.000	\$ 20.000	\$ 50.000
1. 2. 07. Indumentaria del personal	\$ 100.000	\$ 24.000	\$ 76.000
1. 3. 04. 06. Cobertura médica en áreas protegidas	\$ 30.000	\$ 9.000	\$ 21.000
1. 3. 06. 02. Iluminación, sonido y afines	\$ 20.000	\$ 6.000	\$ 14.000
1. 3. 06. 03. Contratación de artistas y afines	\$ 50.000	\$ 15.000	\$ 35.000
1. 3. 06. 04. Ceremonial y protocolo	\$ 20.000	\$ 16.000	\$ 4.000
1. 3. 06. 06. Capacitación y perfeccionamiento al personal	\$ 5.000	\$ 4.000	\$ 1.000
1. 3. 06. 07. Derechos de uso de propiedad intelectual	\$ 40.000	\$ 9.000	\$ 31.000
1. 3. 06. 08. Gastos judiciales, multas e indemnizaciones	\$ 50.000	\$ 10.000	\$ 40.000
2. 1. 02. 02. Maquinaria de uso diverso	\$ 50.000	\$ 18.000	\$ 32.000
2. 2. 02. 02. 05. Mejoram. Área Central sobre Av. Belgrano	\$ 350.000	\$ 80.000	\$ 270.000
<b>TOTAL A DISMINUIR</b>		\$ 289.000	

Art. 2° - ESTA Rectificación es la N° 10 del ejercicio, y no modifica el monto total del Presupuesto General 2016, que sigue vigente en Pesos Treinta y Cuatro Millones Trescientos Noventa y Cuatro Mil (\$ 34.394.000,-).

Art. 3° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno

Agua de Oro, 22 de noviembre de 2016

**DECRETO N° 51/2016**

VISTO:

La Ordenanza N° 888, dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante el 17 de noviembre pasado;

Y CONSIDERANDO:

Que esta ordenanza modifica el Estatuto del Personal Municipal, incorporando y reglamentando los adicionales generales Puntualidad y Asistencia Perfecta que se adicionarán, en tanto corresponda, al haber básico de los empleados, tal como fue propuesto por este Ejecutivo en el proyecto respectivo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO  
DECRETA:

- Art. 1° - PROMULGAR la Ordenanza N° 888 del 17 de noviembre de 2016, que modifica los artículos 35° y 67° de la Ordenanza 251 del 25 de noviembre de 1985, Estatuto del Personal Municipal, con la definición y reglamentación de los adicionales generales Puntualidad y Asistencia Perfecta.
- Art. 2° - COMUNIQUESE al Personal Municipal y a Liquidación de Haberes, a fin de la vigencia e implementación de los adicionales a partir del 1 de diciembre de 2016.
- Art. 3° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

*Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno*

Agua de Oro, 23 de noviembre de 2016

DECRETO N° 52/2016

VISTO:

La apertura de ofertas del Concurso de Oferentes N° 1/2016 "Concesión de Locales en Terminal de Omnibus", efectuada el 14 de noviembre pasado;

Y CONSIDERANDO:

Que este concurso fue autorizado por la Ordenanza N° 886 (6 de octubre de 2016), y formalizado según las disposiciones del Decreto N° 45/2016 (11 de octubre de 2016);

Que la apertura fue realizada en el día y horario prefijados, con la presentación de seis (6) ofertas en total, todas con la documentación correcta requerida en pliegos;

Que por el Local Bar Comedor se presentaron tres (3) ofertas: de María Josefa Medina (oferta de \$ 4.600), de Mariela F. Rodríguez (\$ 4.600), y de Cintia V. Brizuela (\$ 6.000), resultando esta última la más conveniente, tras el análisis respectivo;

Que para el Local Comercial hubo tres (3) ofertas: de Annabell Rodríguez (oferta de \$ 2.800), de Viviana del V. Catalani (\$ 3.500), y de Eduardo E. Di Vito (\$ 3.650), oferta que resulta más conveniente a los intereses del municipio, de acuerdo a la evaluación efectuada;

Que fue labrada el Acta de Apertura correspondiente sin observaciones, y tampoco hay objeciones al acto concursal ni a los procedimientos llevados a cabo;

Que corresponde, por lo tanto, adjudicar el Concurso de que se trata a los interesados, conforme a las atribuciones estipuladas de este Ejecutivo,;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO  
DECRETA:

- Art. 1° - ADJUDICAR el Local BAR COMEDOR del Concurso de Oferentes N° 1/2016 "Concesión Locales Terminal de Ómnibus", a la señorita Cintia Vanesa BRIZUELA, DNI 28.391.525, con un alquiler mensual inicial de Pesos Seis Mil (\$ 6.000).
- Art. 2° - ADJUDICAR el Local COMERCIAL del Concurso de Oferentes N° 1/2016 "Concesión Locales Terminal de Ómnibus", al señor Eduardo Enrique DI VITO, DNI 13.706.457, con un alquiler mensual inicial de Pesos Tres Mil Seiscientos Cincuenta (\$ 3.650).
- Art. 3° - NOTIFICAR a los adjudicatarios y no adjudicatarios mediante copia del presente, a efectos de proseguir con los trámites pertinentes: firmas de contratos, depósitos de garantías de contrato, y devolución de garantías de oferta, lo que corresponda.
- Art. 4° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

*Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno*

**3 - RESOLUCIONES**

Agua de Oro, 14 de noviembre de 2016

RESOLUCION N° 23/2016

VISTO:

La conveniencia de adecuar el horario de atención y servicios de la Administración Principal al nuevo intervalo de luz diurna que, dada la época del año, se hace más extenso hasta principios del próximo año;

Y CONSIDERANDO:

Que adaptar el horario de trabajo a este intervalo, cuya luminosidad se manifiesta mucho más temprano, tiene dos grandes beneficios: aprovechar las horas de luz desde el mismo momento del ingreso laboral, y mitigar las altas temperaturas de las últimas horas de la jornada, por la exposición al calor que sufren, principalmente, los trabajadores de los servicios generales;

Que dadas estas conveniencias, a partir del 1 de diciembre próximo el horario de ingreso a la jornada será a la hora 6:30 y terminará a la hora 13:30, extendiéndose dicho horario hasta el 28 de febrero de 2017;

Que esta medida se aplicará solo para la Sede Principal de la Administración Pública, que es donde revista el personal de servicios generales, y porque es desde donde se organizan coordinadamente las tareas y actividades principales del municipio;

Que es facultad de este Ejecutivo disponer las medidas organizativas adecuadas a las prestaciones y servicios de la Administración, dictando en consecuencia la presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO  
RESUELVE:

- Art. 1° - FIJAR para la sede de la Administración Pública Principal, un horario de jornada laboral que iniciará a la hora 6:30 y finalizará a las 13:30, de lunes a viernes.
- Art. 2° - ESTABLECER este nuevo horario a partir del 1 de diciembre de 2016, y con vigencia hasta el 28 de febrero de 2017.

Art. 3° - COMUNICAR el presente a la comunidad y a las dependencias municipales correspondientes, a sus efectos.

Art. 4° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno

Agua de Oro, 14 de noviembre de 2016

**RESOLUCION N° 24/2016**

VISTO:

La necesidad de finalizar con las obras y reparaciones que se desarrollan en el predio de la Terminal de Ómnibus;

Y CONSIDERANDO:

Que para terminar con estos trabajos, finalmente debe procederse a la reparación del contrapiso del playón, correcciones necesarias que recientemente fueron detectadas al hormigonar todo este sector, y además realizar otras tareas de albañilería, construcción y/o reparación en otros sectores del espacio público de que se trata;

Que se encomienda estas tareas al Arquitecto Jorge A. Díaz, quien ya ha intervenido en otras ejecuciones de albañilería para el municipio y también en esta obra;

Que es facultad de este Ejecutivo contratar los servicios necesarios para cumplir con la obra autorizada en el Presupuesto General de Gastos 2016, conforme a los procedimientos del Régimen General de Contrataciones (Ord. N° 716 del 5/12/2007);

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO**

**RESUELVE:**

Art. 1° - CONTRATAR a DIAZ Jorge A., CUIT 20-33870529-9, Arq. M.P. en trámite, para la "Terminación Terminal de Ómnibus: Playón y Albañilería Varios", por Pesos Ciento Veintiséis Mil Novecientos (\$ 126.900,-), según el siguiente detalle de tareas:

DETALLE	CANT.	Unid. Med.	Unitario	TOTAL
1. Playón: revoque de contrapiso roto (detectado al remover paños a reemplazar convenidos en contrato anterior) en varios sectores; relleno y compactación; hormigonado y tomado de junta de dilatación.	220	m2	\$ 320	\$ 70.400
2. Reparación muro medianera norte (antihumedad); incluye revoque en medianera (parte superior) y cambio de tejas.	1	global	\$ 18.000	\$ 18.000
3. Construcción de pared sobre parapeto los del pasillo (pantalla antipluvial) desde bar-comedor hasta sector baños; revoque grueso y fino a la cal	32	m2	\$ 500	\$ 16.000
4. Construcción de cordón perimetral: revoque de cerámicos rotos en todo el perímetro y armado de cordón de terminación fino para el mismo sector.	1	global	\$ 14.000	\$ 14.000
5. Construcción rampas discapacitados (2), una para cada sector de acceso, pendiente de 6% según código, terminación con hormigón pulido deslizable.	1	global	\$ 4.500	\$ 4.500
6. Construcción de mucheta sobre local comercial, de 0,30 m aprox., en todo su perímetro, con pantalla antipluvial. Terminación: revoque grueso fratachado.	1	global	\$ 4.000	\$ 4.000
<b>TOTAL.....</b>				<b>\$ 126.900</b>

Art. 2° - IMPUTAR este gasto al Presupuesto General de Gastos 2016 (Ord. N° 805 del 5 de diciembre de 2015), Inciso 2 Erogaciones de Capital, Partida Principal 2. Bienes de Capital, Partida Parcial 02. Trabajos Públicos y Construcciones, Sub-parcial 02. En dominio público municipal, Ítem 04, obra Mejoramiento Terminal de Ómnibus.

Art. 3° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno

MUNICIPALIDAD DE AGUA DE ORO